

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE REGIRAN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COMPLEJOS DEPORTIVOS MUNICIPALES JOSÉ GARCÉS Y SIGLO XXI.-

1.- OBJETO.-

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es la prestación del servicio de limpieza en los Complejos Deportivos Municipales:

- **JOSÉ GARCÉS**
- **SIGLO XXI (incluidas las oficinas del Servicio de Instalaciones Deportivas)**

2.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

2.1.- Generales.-

2.1.1.- Sobre la prestación del servicio.-

Los licitadores que resulten adjudicatarios quedarán obligados a efectuar todas las labores que se requieran, relacionadas con el objeto del presente pliego de condiciones, de forma tal que quede siempre asegurado el servicio, con el nivel de calidad, seguridad y confort adecuados, manteniendo el número suficiente de personas que permitan la cobertura de los puestos y servicios definidos en este pliego, con arreglo a la Normativa laboral vigente, estando sujeto el personal contratado en su categoría, régimen y remuneración a lo establecido en el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales, de la Provincia de Zaragoza, publicado en el B.O.P nº 174, de 30 de julio de 2008, o el que en su momento le sustituya.

Las instalaciones en las que prestará su servicio el personal de la Empresa adjudicataria comprenden:

COMPLEJO DEPORTIVO:	JOSÉ GARCÉS		
Dirección:	C/ Tetuán, 1 C.P.: 50007		
Nº Teléfono	976 723 883		
Espacios e instalaciones de que dispone:			
Esp. deportivos:	Zona de Piscinas (playas y vasos). Salas (Polivalente, gimnasios, etc.). Frontón cubierto y sus instalaciones complementarias y auxiliares. Zona Fitness- Balneario. Equipos e instalaciones técnicas.		
Esp. auxiliares:	Vestuarios y duchas. Servicios. Vestíbulo y taquilla. Espacios para espectadores (gradas y aseos). Zonas comunes y de distribución.		
Esp. complementarios:	Oficinas. Almacenes. Espacios técnicos y talleres. Aparcamiento.		
Horarios de apertura al público:			
1.- General del Complejo			
Periodo	Lunes a Viernes	Sábados	Domingos y festivos
Enero-Junio y Septiembre-Diciembre	6,50 – 23,00	7,50 – 23,00	7,50 – 15,00
Julio	7,00 – 23,00	7,00 – 23,00	7,00 – 15,00
2.- Piscina			
Periodo	Lunes a Viernes	Sábados	Domingos y festivos
Enero-Junio y Septiembre-Diciembre	7,00 – 22,00	8,00 – 20,00	8,00 – 14,00

3.- Frontón			
Periodo	Lunes a Viernes	Sábados	Domingos y festivos
Enero-Junio y Septiembre-Diciembre	7,30 – 22,30	8,30 – 22,30	8,30 – 14,00
Julio	7,30 – 22,30	8,30 – 22,30	8,30 – 14,00

4.- Pabellón			
Periodo	Lunes a Viernes	Sábados	Domingos y festivos
Enero-Junio y Septiembre-Diciembre	8,00 – 22,00	8,00 – 20,00	8,00 – 14,00
Julio	8,00 – 22,00	8,00 – 20,00	8,00 – 14,00

COMPLEJO DEPORTIVO:	SIGLO XXI
Dirección:	C/ Luis Legaz Lacambra, 35 C.P.: 50018
Nº Teléfono	976 723 806

Espacios e instalaciones de que dispone:

Esp. deportivos:	Zona de Piscinas (playas, vasos). Pabellón de competición. Pabellón de barrio. Salas polivalentes. Zona Fitness – Balneario.
Esp. auxiliares:	Vestíbulo y taquilla. Vestuarios y duchas. Servicios (aseos). Zonas comunes y de distribución.
Esp. complementarios:	Oficinas. Zona de aparcamiento. Zona de jardín y patios interiores. Zona de plaza y porches.
Otros espacios:	Oficinas del Servicio de Instalaciones Deportivas.

Horarios de apertura al público:

1.- General del Complejo

Periodo	Lunes a Viernes	Sábados	Domingos y festivos
Enero-Junio y Septiembre-Diciembre	6,50 – 23,00	7,50 – 23,00	7,50 – 15,00
Julio	7,00 – 23,00	7,00 – 23,00	7,00 – 15,00

2.- Piscina

Periodo	Lunes a Viernes	Sábados	Domingos y festivos
Enero-Junio y Septiembre-Diciembre	7,00 – 22,00	8,00 – 20,00	8,00 – 14,00

3.- Pabellón A

Periodo	Lunes a Viernes	Sábados	Domingos y festivos
Enero-Junio y Septiembre-Diciembre	8,00 – 22,00	8,00 – 20,00	8,00 – 14,00
Julio	8,00 – 22,00	8,00 – 20,00	8,00 – 14,00

4.- Pabellón B

Periodo	Lunes a Viernes	Sábados	Domingos y festivos
Enero-Junio y Septiembre-Diciembre	8,00 – 22,00	8,00 – 20,00	8,00 – 14,00
Julio	8,00 – 22,00	8,00 – 20,00	8,00 – 14,00

5.- Gimnasio

Periodo	Lunes a Viernes	Sábados	Domingos y festivos
Enero-Junio y Septiembre-Diciembre	7,00 – 23,00	7,00 – 20,00	7,00 – 15,00
Julio	8,00 – 22,00	8,00 – 20,00	8,00 – 14,00

5.- Oficinas SID

Periodo	Lunes a Viernes	Sábados	Domingos y festivos
Enero-Diciembre	7,00 – 15,00	---	---

2.1.2.- Sobre la plantilla adscrita al servicio.-

a.- Relación laboral.-

El personal que por cuenta de la empresa adjudicataria sea adscrito al servicio en estos complejos deportivos, no tendrá vinculación alguna con el Ayuntamiento de Zaragoza, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista; el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa e indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

b.- Categorías y retribuciones.-

El personal de la empresa adjudicataria que preste los servicios contratados, a los efectos de su categoría y retribuciones, será contratado según las categorías establecidas en el Convenio Colectivo antes citado.

Por lo que respecta a los cometidos y funciones a desarrollar por cada puesto de trabajo, además de lo establecido en el Convenio Colectivo, serán de obligado cumplimiento los necesarios para lo reseñado en el apartado 2.2 "específicas", de esta misma cláusula.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá solicitar a las Empresas que resulten adjudicatarias cuantos documentos considere oportunos para asegurar el cumplimiento de la normativa legal y de convenio en la contratación de los trabajadores.

La ejecución del Contrato exigirá, durante su vigencia, la existencia de Delegación de la Empresa adjudicataria en Zaragoza.

c.- Vestuario.-

Será por cuenta de los adjudicatarios el vestuario del personal, que deberá estar debidamente uniformado y ser adecuado al puesto que desempeñe, siendo lo suficientemente distintivo para permitir la localización visual de la persona por parte de los usuarios y responsables del Centro. En las prendas deberá figurar tanto el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza como el de la empresa adjudicataria. Tanto el vestuario que se vaya a entregar a los trabajadores como la periodicidad de las entregas y los criterios para la reposición de los elementos deteriorados, deberá recibir el visto bueno del Servicio de Instalaciones Deportivas antes del comienzo efectivo de la prestación.

En la propia prenda, o de forma independiente, se dotará a los trabajadores de elementos que permitan su identificación personal por parte de los usuarios.

d.- Prevención de riesgos laborales.-

Tal como establece el Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, la Empresa adjudicataria deberá cooperar con el resto de empresas que presten sus servicios en el centro de trabajo objeto del presente Pliego y con los servicios municipales (Servicio de Instalaciones Deportivas y Servicio de Prevención y Salud), como representantes del Ayuntamiento de Zaragoza, como Empresa titular, en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales; para ello, las Empresa adjudicataria deberá informar al Servicio de Instalaciones Deportivas, por escrito y antes del comienzo de la actividad, sobre:

- Certificado que acredite la modalidad elegida para la organización de las actividades preventivas.
- Listado del personal que va a prestar los servicios, indicando nº DNI, nº afiliación a la Seguridad Social y puesto a desempeñar.
- Evaluación de riesgos de las tareas a desarrollar en el centro de trabajo, así como la planificación preventiva a desarrollar por la empresa..
- Acreditación de la información relativa a los riesgos en el puesto de trabajo, entregada a cada uno de los trabajadores.
- Acreditación de la formación impartida a los trabajadores.
- Entidad que lleva a cabo la vigilancia de la salud.
- Certificado de reconocimiento médico de cada uno de los trabajadores.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Fotocopia del TC2 del personal que va a intervenir o fotocopia del alta en la Seguridad Social.

Igualmente antes del inicio de las actividades, a los efectos de tener en cuenta esta información en la evaluación de los riesgos y en la planificación de la actividad preventiva, a través del Servicio de Instalaciones Deportivas se facilitará por escrito a la Empresa adjudicataria:

- Información sobre los riesgos propios de los centros de trabajo, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar.
- Instrucciones suficientes y adecuadas para la prevención de los riesgos existentes en los centros de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de la Empresa adjudicataria y sobre las medidas que deben aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia.

La Empresa adjudicataria deberá trasladar a sus trabajadores la información y las instrucciones recibidas.

Durante la prestación del servicio, la Empresa adjudicataria deberá enviar al Servicio de Instalaciones Deportivas y/o recibirá de éste:

- Comunicación inmediata cuando se produzca la sustitución de un trabajador por otro con un nuevo contrato. Se deberá aportar la documentación antes reseñada.
- En el caso de que varíe el contenido del puesto en relación a las condiciones de seguridad y salud laboral, se deberá aportar nuevo certificado de la formación e información sobre los riesgos inherentes a su nuevo puesto o circunstancia.
- Los accidentes de trabajo que se produzcan como consecuencia de los riesgos derivados de las actividades que se lleven a cabo.
- Toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o seguridad de los trabajadores.

Asimismo, se deberán incluir por cuenta del adjudicatario aquellos elementos de protección personal que exija la naturaleza de las tareas y elementos a manipular, según se desprenda de la evaluación de riesgos, con el mínimo que refleja en el anexo correspondiente y/o determine el Servicio de Instalaciones Deportivas. La Empresa adjudicataria deberá enviar al Servicio de Instalaciones Deportivas un listado con los equipos de protección individual que se van a entregar a cada uno de sus trabajadores, con información específica que acredite su adecuación al riesgo que pretenden cubrir, la periodicidad de las entregas y los criterios para la reposición de los elementos y equipos deteriorados.

e.- Formación.-

El adjudicatario deberá proporcionar, a su cargo, y antes del comienzo efectivo de la prestación del servicio, al personal contratado para la ejecución del servicio, un curso teórico-práctico de, al menos, 15 horas de duración con los siguientes contenidos:

- Normas de seguridad y salud laboral.
- Productos de limpieza. Tipos y propiedades. Clasificación, características, composición y uso.
- Normas de seguridad en la manipulación de productos tóxicos.
- Materiales y útiles de limpieza.
- Maquinaria de limpieza. Utilidades, funcionamiento y mantenimiento.
- Técnicas de limpieza. Suelos, paredes, mobiliario, etc.
- Limpieza de aseos, aparatos sanitarios y complementos.
- Eliminación de basuras.

Al tener la consideración de cursos de capacitación para el desempeño del puesto, las horas dedicadas a su realización, se considerarán como de trabajo efectivo.

De estos cursos, se deberá dar conocimiento al Servicio de Instalaciones Deportivas, indicando datos personales y currículum de la/s personas que van a llevar a cabo la acción formativa, programa de contenidos y documentación que se va a entregar, así como notificación del lugar, fecha y horario de celebración. Se deberá presentar, además, escrito firmado por cada trabajador, testimoniando la realización del curso.

Además de la formación reseñada, la Empresa que resulte adjudicataria deberá establecer, para sus trabajadores, aquellas acciones formativas de capacitación que sean necesarias con el fin de adaptar a las personas al puesto de trabajo.

2.1.3.- Sobre aspectos medioambientales.-

La empresa adjudicataria deberá poner en práctica los siguientes principios medioambientales:

- Trabajar de forma respetuosa con el medio ambiente y cumpliendo siempre, como mínimo, los requisitos legales.
- Promover el uso racional y eficiente de los recursos naturales y minimizar la generación de residuos y emisiones, procurando la gestión adecuada en función de su naturaleza.
- Fomentar el reciclado y la reutilización de materiales cuando sea posible.

2.2.- Específicas.-

2.2.1.- Funciones

El servicio de limpieza debe comprender todas las técnicas y útiles existentes en el mercado necesarios para la obtención de una calidad óptima en la higiene de las dependencias afectadas.

La empresa adjudicataria deberá cubrir los servicios relacionados poniendo los medios técnicos y humanos necesarios para hacer frente a todas y cada una de las funciones requeridas en la gestión de limpieza en los centros de trabajo citados.

En la proposición deberá expresarse concretamente la totalidad del número de operarios de limpieza, horas diarias de cada uno de ellos y días a la semana de trabajo, concretándose finalmente el número total de horas anuales.

La Empresa adjudicataria se debe comprometer a cubrir las bajas que se produzcan y mantener siempre el mismo número de puestos.

El personal de limpieza deberá ir perfectamente uniformado, así como con los medios de protección individual adecuados a los trabajos que realicen, tal como queda reflejado en el apartado correspondiente; tanto el vestuario como los equipos de protección individual serán por cuenta del adjudicatario.

2.2.2.- Frecuencia y periodicidad del servicio.-

Sin perjuicio de que en la contrata se considera comprendida la obligación de mantener en estado de limpieza, en el más amplio sentido de la palabra, todas las partes de los centros a que estas condiciones se refieren, se considerarán como sus más esenciales y mínimas obligaciones las que figuran en el anexo 1 de este documento.

2.2.3.-Forma de prestación del servicio.-

2.2.3.1. Limpieza ordinaria.-

Bajo esta denominación se incluyen:

- Limpiezas programadas.- Limpieza diaria que permite mantener el complejo y sus espacios en las adecuadas condiciones de higiene.
- Limpiezas concretas y/o correctivas.- Limpiezas que permiten, durante el periodo de funcionamiento de cada complejo, recuperar el nivel adecuado de higiene.
- Limpiezas planificadas.- Limpiezas a fondo, realizadas aprovechando el periodo de cierre de cada complejo deportivo.

El servicio de limpieza se llevará a cabo en todas las dependencias y locales que constituyen las Instalaciones objeto del contrato, de lunes a domingo y festivos, durante los doce meses del año, debiendo mantener el número suficiente de personas que permita la realización de las tareas y el correcto funcionamiento de las instalaciones, sin que se vulnere la Normativa Laboral y de Convenio Colectivo del Sector Limpieza de Edificios y Locales vigentes.

La limpieza se efectuará, preferentemente, durante las horas en que no estén ocupadas las instalaciones.

La Empresa vendrá obligada a realizar todos los servicios de limpieza de acuerdo con las necesidades y actividades de cada dependencia y local, todo ello sin interrumpir la labor que en ellas se desarrolle.

2.2.3.2. Limpieza realizada por personal especializado: cristaleros.-

La limpieza de cristales deberá ser realizada por personal especializado, no por los trabajadores adscritos a la limpieza diaria de los complejos deportivos. El coste de esta brigada de trabajo, según las periodicidades establecidas en el anexo 1, está prorrateada en el precio hora establecido y sobre el que se ha calculado el importe de licitación.

2.2.3.3. Limpiezas extraordinarias.-

El Servicio de Instalaciones Deportivas podrá requerir al adjudicatario, a través de los responsables de los complejos deportivos, la realización de limpiezas extraordinarias que supongan incremento en el número de horas previsto, en los siguientes casos:

- **Primeras limpiezas de obra**
- **Trabajos complementarios, accesorios o de urgencia**, que incluyen:
 - Limpiezas de urgencia ante averías y/o situaciones imprevistas.
 - Actividades promovidas por el Ayuntamiento que precisen servicios complementarios y/o que se prolonguen o tengan lugar fuera del horario habitual de funcionamiento de los centros.

Estas actividades se consideran dentro del objeto del contrato, pero son difícilmente cuantificables para cada anualidad de las contratadas, por ser imprevisibles o de difícil previsión. Por ello, pueden no utilizarse durante el año, o no requerirse el total de horas propuesto por el Servicio de Instalaciones Deportivas.

El número de horas estimadas para la realización de estos trabajos se incluyen en el anexo 2.3.

- **Limpiezas tras eventos**

En los espacios singulares con que cuentan estos centros deportivos:

- El pabellón de competición en el Centro Siglo XXI
- El frontón cubierto en el Centro José Garcés

Pueden realizarse eventos de carácter no deportivo que, en ocasiones, va a trascender el horario habitual de funcionamiento de las instalaciones y va a obligar a llevar a cabo limpiezas de carácter extraordinario fuera de los horarios considerados en este pliego.

La imposibilidad de prever a priori el número de eventos que puedan realizarse, los espacios que van a ocupar y las necesidades de limpieza a que pueden dar lugar, obliga a establecer una valoración específica para cada evento.

Será la empresa o entidad promotora de la actividad en los casos establecidos en el artículo 44 del Título VI del Reglamento de Centros y Pabellones Deportivos Municipales, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el 30 de septiembre de 2008 y publicado en el BOP de Zaragoza nº 258 de 8 de noviembre de 2009. la que requerirá el servicio correspondiente.

Estas actividades vincularán al adjudicatario que en ningún momento podrá negarse a su realización, debiendo tener previstas las necesidades de personal necesario para llevar a cabo estas limpiezas.

2.2.4.- Coordinación y supervisión.-

A los efectos de organizar los medios humanos que la Empresa adjudicataria asigne para cubrir los servicios relacionados, la Empresa incorporará un Responsable de equipo en cada uno de los complejos deportivos en los que se va a prestar el servicio objeto del contrato; esta figura, además de las tareas propias (las establecidas para el servicio de limpieza), realizará labores de dirección y supervisión de los trabajos llevados a cabo por el personal de la plantilla de la Empresa adjudicataria. La persona que ocupe este puesto de trabajo en cada complejo, será el representante de la Empresa en el centro deportivo y será el contacto permanente entre la Empresa y la Dirección de cada Centro en el desarrollo operativo y diario de las tareas. El coste salarial para esta categoría está prorrateado en el precio hora establecido.

Asimismo, la Empresa adjudicataria designará un Coordinador del contrato, con el tiempo de dedicación necesario para poder llevar a cabo sus cometidos, que será el contacto directo y en primera instancia entre la Empresa, los responsables de los complejos deportivos y/o el Servicio de Instalaciones Deportivas a los efectos de interpretación del contrato, control de su ejecución general, respuesta del adjudicatario ante no conformidades, organización general de recursos humanos y facturación. Para asegurar el desarrollo de estas funciones, el Coordinador deberá personarse en cada complejo deportivo y entrevistarse con el Responsable municipal del mismo, con una periodicidad mínima de 15 días.

2.2.5.- Informes a la propiedad.-

La Empresa adjudicataria estará obligada a presentar todos aquellos informes (datos, indicadores y formatos) que le sean solicitados por el Servicio de Instalaciones Deportivas.

2.2.6.- Otros

Material y productos fungibles.-

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente el material que piensan adscribir al servicio por el que se concursa, número y características, así como los criterios de limpieza para los distintos

elementos de obra, con aportación de memoria, a fin de obtener el más perfecto conocimiento posible de este material.

Correrá a cargo de la Empresa todo el material, elementos y productos necesarios para efectuar la limpieza en las condiciones correctas (cubos y fregonas, detergentes, escobas y cepillos, mopas, productos desinfectantes, etc.).

Los productos a utilizar deberán ser detergentes biodegradables que sean compatibles con desinfectantes homologados por el Ministerio de Sanidad y Consumo. Los desinfectantes y fungicidas usados serán preferentemente biodegradables y deberán estar registrados por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Los envases recipientes que contengan los productos utilizados para la limpieza deberán llegar a la instalación perfectamente cerrados, garantizando su no manipulación previa, estarán perfectamente etiquetados; las etiquetas deben indicar el nombre, la concentración y las propiedades de las sustancias, así como información correspondiente al fabricante o entidad comercializadora, y pictogramas con indicación del tipo de peligro, además de los riesgos específicos (frases R) y consejos de prudencia (frases S). Estas sustancias deben ir acompañadas de las correspondientes fichas informativas de seguridad.

Como medida complementaria de seguridad, los envases deberán identificar claramente el producto que contienen, mediante diferencias en la forma, tamaño y/o color.

Asimismo, se almacenarán en un lugar al que no pueda tener acceso el personal ajeno al servicio de limpieza, para lo que se pondrán a disposición de la Empresa espacios adecuados en cada Complejo Deportivo.

De todos estos elementos será responsable la Empresa, debiéndolos mantener en perfectas condiciones de uso y suministro.

Maquinaria.-

Todas las máquinas, utensilios, enseres y útiles de limpieza, serán por cuenta de la Empresa adjudicataria del servicio. La relación de máquinas que deberá incorporarse **en cada uno de los centros objeto del contrato**, para la prestación del servicio, es la siguiente:

- 1 Aspirador polvo-agua: caudal aire 500 m²/h y depósito para 70 litros.
- 1 Fregadora-secadora accionada a batería; ancho de trabajo de 65 cm. en fregado y 96 cm en secado.
- 1 Aspirador con filtro para separación de partículas, manguera de aspiración flexible y juego de boquillas (para suelos, combinada y ranuras y juntas).

Deberán disponer, además, para cuando se considere necesario su uso, de:

- Máquinas abrillantadoras y enceradoras.
- Limpiadoras de agua a presión.
- Barredoras de exteriores con sistema para humedecer los suelos.

Todas ellas deberán cumplir las Disposiciones en materia de seguridad que, para la utilización de equipos de trabajo, establece el Reglamento aprobado mediante Real Decreto 1215/97, de 18 de Julio.

Los trabajadores que vayan a utilizar estas máquinas, deberán estar perfectamente formados e informados respecto a las condiciones de funcionamiento, posibles riesgos y medidas de seguridad.

El gasto de agua y energía eléctrica necesarias para estos trabajos será facilitado gratuitamente al contratista por el Ayuntamiento, no permitiéndose el uso inadecuado de estos elementos.

Aquellas máquinas cuyo funcionamiento sea imprescindible para el correcto desarrollo de las tareas encomendadas, en caso de avería, cuando el tiempo de reparación vaya a ser superior a 3 días, deberán ser sustituidas, en un plazo no superior a 24 horas y por todo el tiempo que dure la reparación, de forma que se asegure la continuidad de la prestación del servicio en las condiciones pactadas.

3.- FACTURACION.-

La facturación se efectuará por mensualidades vencidas, incorporándose o detrayéndose de inmediato en cada factura las ampliaciones o deducciones que se produzcan.

La facturación de las limpiezas de carácter extraordinario se realizará a los precios ofertados y podrá ser:

- Remitida, como factura independiente de las correspondientes a los horarios establecidos en los pliegos, al Servicio de Instalaciones Deportivas para su abono por parte del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Remitida a la empresa o entidad promotora de la actividad correspondiente para su abono.

Zaragoza, 16 de Julio de 2013



Fdo: Elisa Floría Murillo
Jefa Dpto. Del Area de Acción Social y Deportes



Fdo: Pedro Compte Catalán
Jefe del S. de Instalaciones Deportivas

ANEXOS INCLUIDOS:

ANEXO 1. SERVICIOS A REALIZAR SEGUN PERIODICIDAD

ANEXO 2. DISTRIBUCION ANUAL DE TURNOS DE TRABAJO

ANEXO 3.- EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL MINIMOS A APORTAR

ANEXO 4.- PLANOS Y SUPERFICIES DE LAS INSTALACIONES

4.1.- PLANOS DEL CDM JOSÉ GARCÉS

4.2.- PLANOS DEL CDM SIGLO XXI

ANEXO 1.- METODOLOGÍA Y SERVICIOS A REALIZAR SEGUN PERIODICIDAD

A).- METODOLOGIA Y TECNICAS A EMPLEAR

- La limpieza de zonas por barrido se realizará por procedimientos mecánicos en medio seco/húmedo con circuito de entrada y salida en cada zona a limpiar.
- El fregado en aquellas zonas de pequeña superficie se realizará con cubo de tanque doble con desinfectante apropiado a la superficie a tratar. En las zonas diáfanas o de gran superficie libre se realizará necesariamente de forma mecánica.
- El mobiliario se limpiará con doble trapo y acabado mediante microfibras con circuito, comprendiendo todos los elementos de cada dependencia.
- Los sanitarios se limpiarán mediante productos específicos para este fin. Se acabarán mediante trapo y se procederá a su desinfección mediante aplicación por pulverización sobre zona limpia, incluyendo aparatos, suelos y paredes.
- Para el desempolvado de alfombras, moquetas y elementos varios se utilizarán máquinas aspiradoras tipo industrial eliminando todo resto de polvo.
- Todos los detergentes utilizados deberán ser neutros y adecuados en relación con los elementos a limpiar.
- Los materiales a utilizar no producirán contaminación en el ambiente ni en aguas residuales de acuerdo con la legislación vigente.
- Estas técnicas de limpieza podrán ser modificadas por la Dirección del Centro Deportivo a fin de conseguir las mejoras oportunas.
- Basuras
 - El adjudicatario efectuará la recogida de las basuras de cada espacio, en bolsas adecuadas suministradas por él, cuantas veces al día sea necesario, depositando los contenedores en los lugares establecidos. Será obligación del adjudicatario sacar las basuras producidas en la actividad normal del Centro.
 - Las bolsas que cubran los recipientes, papeleras, etc. se colocarán siguiendo criterios de reciclado, utilizando los colores apropiados para el tipo de residuos (amarillo –envases-, azul –papel y cartón-). Debiendo trasladarlos a los contenedores correspondientes, según este mismo criterio de selección.

B).- SERVICIO DE TIPO ORDINARIO

SERVICIO VARIAS VECES AL DIA (SEGÚN NECESIDADES)

- Repaso de limpieza de pavimentos en aseos, servicios, vestuarios y duchas.
- Repaso de limpieza de sanitarios y accesorios.
- Vaciado de papeleras y ceniceros.
- Todos aquellos trabajos que, al margen de su periodicidad habitual, sean necesarios para mantener el centro en perfectas condiciones de uso.

SERVICIO DIARIO

- Limpieza y desinfección de pavimentos en general (zonas de playa en piscinas cubiertas, pasillos, zona de entrada, distribuidores, etc.).
- Limpieza y desinfección de pavimentos en aseos, servicios, vestuarios y duchas con productos desinfectantes.
- Escrupulosa limpieza de sanitarios y accesorios, empleando desinfectantes activos no corrosivos.
- Eliminación de polvo en mobiliario, evitando golpes, roces y manchas si es necesario trasladar los muebles.
- Limpieza de puertas y cristales de entrada a los edificios.

- Barrido y limpieza de porches.
- Barrido de suelos.
- Aspirado de moquetas, alfombras y pavimentos que lo requieran.
- Mopeado de pavimentos de mármol, terrazo, parquet y sintético.
- Limpieza y desinfección de aparatos de teléfono.
- Retirada de basura del interior a punto de recogida por servicios municipales o a vertedero si es necesario.
- Retirada de papel, cartón, plástico, etc..., a centro de reciclaje o en su defecto a lugar de recogida.
- Mopeado de pavimento en pistas, usando mopas humidificadas con producto retenedor de polvo.
- Comprobación y reposición del papel higiénico, toallas de papel y accesorios de secado en todos los aseos.

SERVICIO ALTERNO

- Fregado en húmedo del mobiliario.
- Barrido de terrazas, porches, patios y rampas.
- Barrido y retirada de restos en zonas exteriores.

SERVICIO SEMANAL

- Desinfección de inodoros, sanitarios y accesorios, que asimismo se efectuará cuando circunstancias especiales lo requieran.
- Fregado y desinfección de paredes alicatadas.
- Fregado de zócalos y puertas lavables.
- Utilización de productos nutrientes y abrillantadores en mobiliario de madera.
- Limpieza resto mobiliario con productos adecuados.
- Fregado de repisas y solaretes en edificios.
- Limpieza de rejías, antepechos de balcón y ventanales de fachada.
- Limpieza de manuzuelas, escudos y zócalos de latón en puertas interiores, herrajes y rejillas de lamas de conductos de ventilación y elementos de acero inoxidable.
- Barrido de exteriores, sótanos y almacenes.

SERVICIO QUINCENAL

- Limpieza de lámparas, aparatos, reflectores y cualquier elemento o toma de alumbrado en edificios.
- Limpieza de altos de armarios.

SERVICIO MENSUAL

- Cristalería interior y exterior (hasta 4 m. De altura).
- Abrillantado y encerado de pavimentos de mármol y parquet.
- Limpieza de cortinas.
- Los herrajes y metales deberán conservarse en buen estado, y su limpieza se efectuará con los medios que actualmente se disponen en el mercado para estos menesteres.
- Limpieza de paredes, techos, cornisas, escocias utilizando cepillos aspiradores de pelo blando perfectamente limpios. En techos de escayola perforados y artesonados, cepillos aspiradores de pelo fuerte y sobre paramentos de madera barnizada con bayetas y producto nutriente.
- Fregado de repisas y solaretes de ventanas.
- Fregado de zócalos lavables.
- Aspiración mecánica de alfombras y moquetas.
- Baileo y limpieza a fondo de désagües y bajantes

SERVICIO TRIMESTRAL

- Limpieza rotativa trimestral de toda la cristalería interior y exterior (de más de 4 m. de altura).
- En los aseos y servicios se realizará una desinfección a fondo, empleando los productos más idóneos al efecto.
- Limpieza general a fondo con desempolvado de paredes, techos, puertas, mobiliario, marcos de ventana, cristales de mamparas, puntos de luz, dorados, cromados, lámparas, etc.
- Desinfección con productos bactericidas.
- Limpieza de persianas, toldos y celosías.
- Encerado y abrillantado de paramentos de mármol.
- Limpieza de lucernarios, terrazas y patios interiores.

SERVICIO SEMESTRAL

- Limpieza a fondo de pavimentos deportivos, utilizando los elementos y productos adecuados al pavimento de que se trate, siempre de acuerdo con el estado de suciedad de estos.

ANEXO 2.- DISTRIBUCION ANUAL DE TURNOS DE TRABAJO

2.1.-CALENDARIO BASE PARA EL CALCULO.-

Los licitadores deberán tomar como base este calendario tipo para calcular las ofertas que presenten, con las siguientes especificaciones:

ENERO A JUNIO. Y SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	
DIAS	TOTAL DIAS
Lunes a Viernes	210
Sábados	40
Domingos y festivos	53
TOTAL	303

JULIO	
DIAS	TOTAL DIAS
Lunes a Viernes	23
Sábados	4
Domingos y festivos	4
TOTAL	31

AGOSTO	
DIAS	TOTAL DIAS
Lunes a Viernes	22
Sábados	4
Domingos y festivos	5
TOTAL	31

2.2.- HORAS ESTIMADAS.-

El cuadro siguiente establece el total anual de horas estimadas de limpieza, para la categoría de limpiador/a, discriminando el horario diurno y nocturno, para todos los complejos incluidos en los pliegos, proponiendo un rango máximo y mínimo de horas entre las cuales las empresas deberán presentar sus ofertas, en base al proyecto de realización que propongan.

CATEGORIA	TOTAL HORAS ESTIMADAS AÑO	
	MAXIMO	MINIMO
Limpiador/a diurno	26.683.-	24.969.-
Limpiador/a nocturno	2.811.-	2.424.-
TOTAL HORAS	29.494.-	27.393.-

2.3.- LIMPIEZAS EXTRAORDINARIAS

Según necesidades	500	0	500
-------------------	-----	---	-----

ANEXO 3.- EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL MINIMOS A APORTAR.-

Según la definición establecida en el Art. 2 del R. D. 773/97, se entenderá por Equipo de Protección Individual:

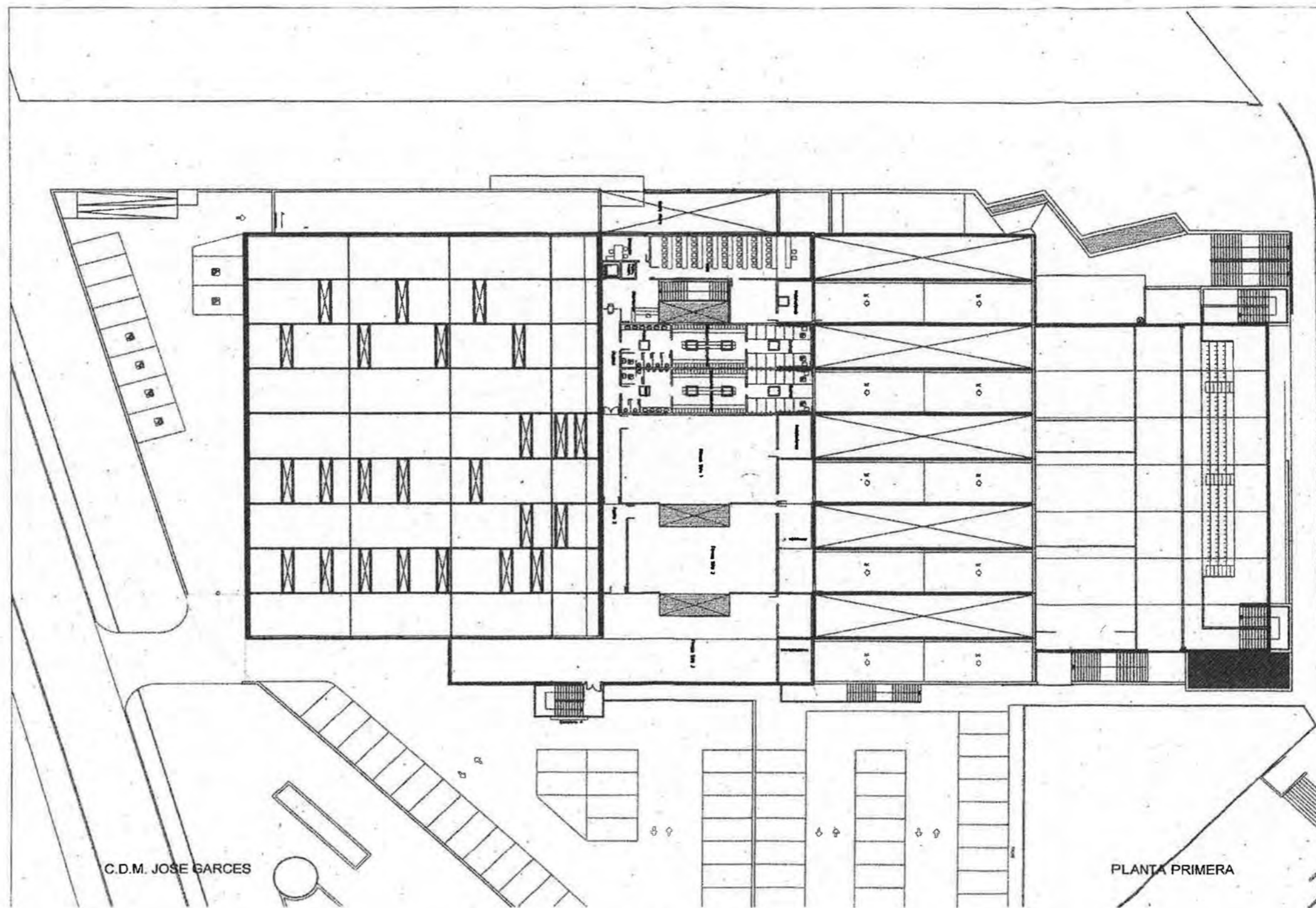
“Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de un o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin”.

EPI'S correspondientes al puesto de trabajo de limpieza.-

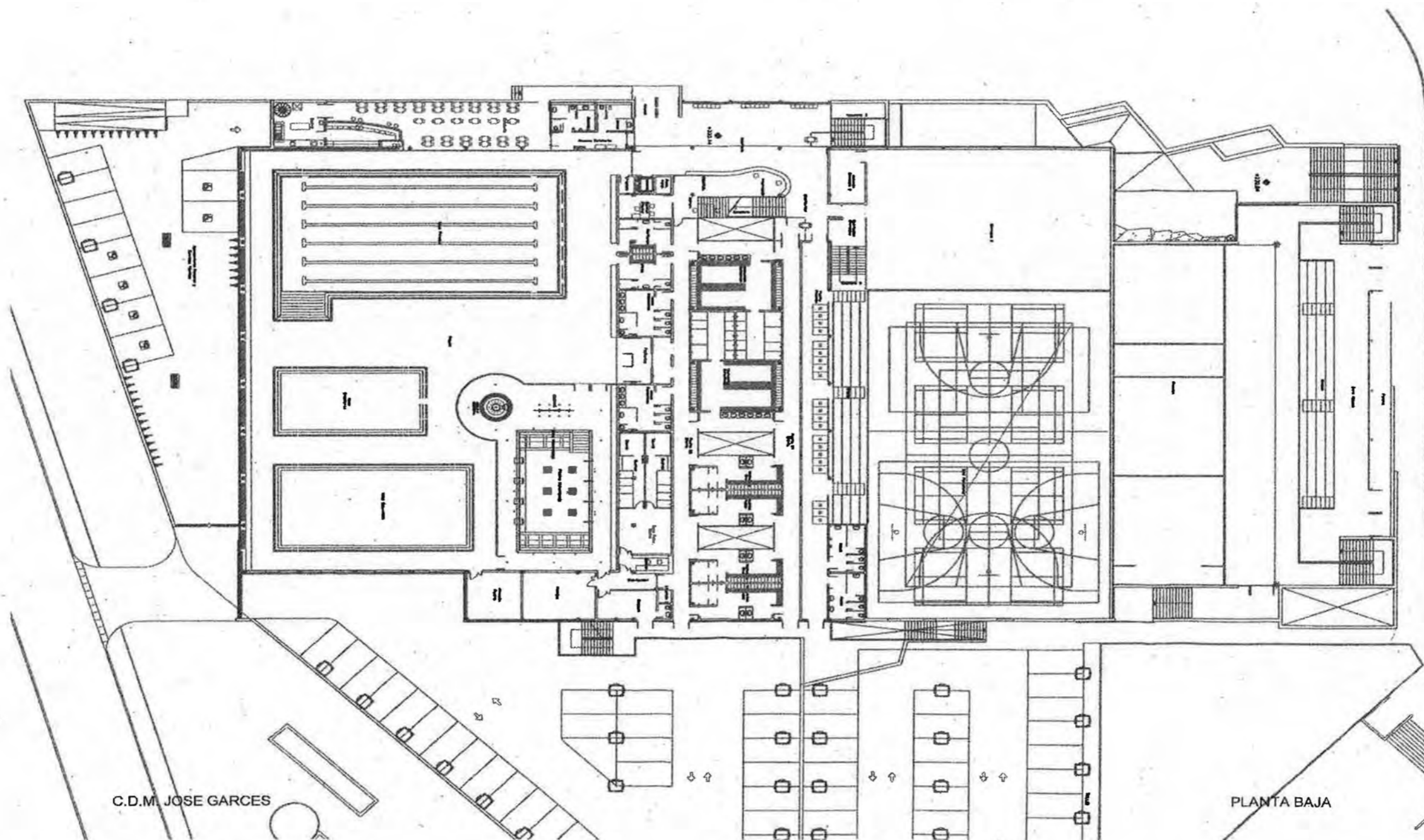
- Guantes adecuados para las tareas de limpieza.
- Calzado adecuado.
- Ropa de trabajo adecuada.
- Gafas antialpicaduras (para tareas de transvase de productos de limpieza).

Si alguno de los/las trabajadores/as adscritos a estos puestos lleva a cabo cometidos que entrañen otros riesgos, se les suministrarán los EPI's adecuados, según la ficha de seguridad correspondiente a la tarea a realizar.

ANEXO 4
PLANOS DEL C.D.M. JOSÉ GARCÉS



ANEXO 4
PLANOS DEL C.D.M. JOSÉ GARCÉS



C.D.M. JOSÉ GARCÉS

PLANTA BAJA

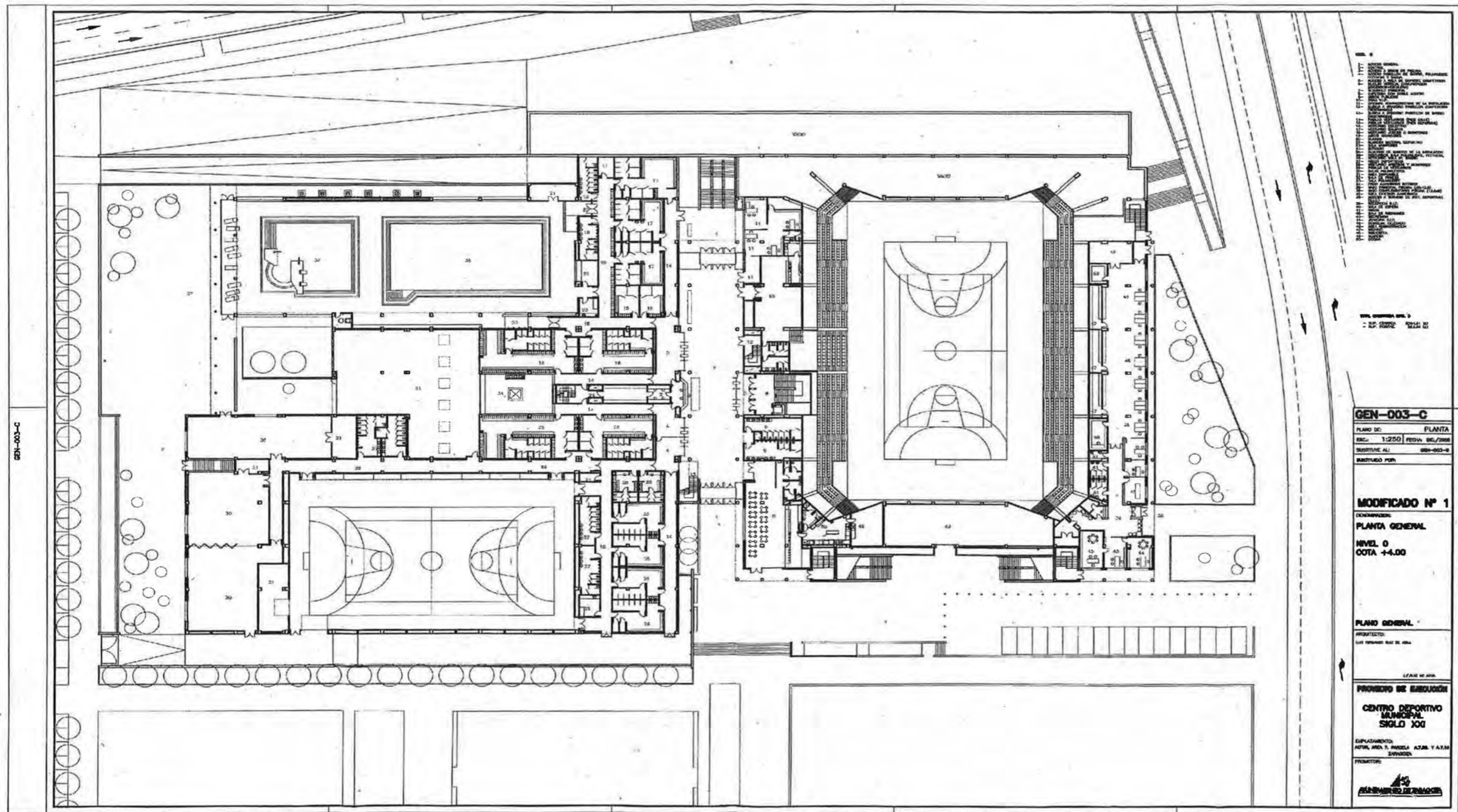
ANEXO 4
PLANOS DEL C.D.M. JOSÉ GARCÉS



JOSE GARCÉS

PLANTA -1

ANEXO 4
PLANOS DEL C.D.M. SIGLO XXI



MEMORIA
El presente proyecto de obra se ha desarrollado en virtud de la autorización otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, para la ejecución de las obras de construcción del Centro Deportivo Municipal Siglo XXI, en el barrio de Casablanca, en el término municipal de Zaragoza, provincia de Zaragoza, España.

SEÑALADO EN EL PLANO:
- LAS OBRAS DE OBRA

GEN-003-C
PLANO DE PLANTA
Escala: 1:250 FECHA: 06/2008
INSTRUMENTO: 003-003-B
SISTEMA: PUN

MODIFICADO Nº 1
CONTRATISTA:
PLANTA GENERAL
NIVEL: 0
COTA: +4.00

PLANO GENERAL
PROYECTADO:
SUS INGENIEROS DE ARQUITECTURA

PROMOTOR DE OBRA:
CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL SIGLO XXI
EMPLAZAMIENTO:
AVDA. DE LA PAZ Y LA LIBERTAD, 100
46000 BURJASSOT (VALENCIA)
PROYECTADO:
INGENIEROS DE ARQUITECTURA

